Apéndice 6

Índice

- 1. Presentación
- 2. Marco legal
- 3. Procedimientos y formas de revisión
- 4. Informe de la Revisión del Proceso Electoral Federal 2011-2012 por Partido Político y/o Coalición
 - 4.1 Partido Acción Nacional
 - 4.2 Coalición "Compromiso por México"
 - 4.3 Partido Revolucionario Institucional
 - 4.4 Partido Verde Ecologista de México
 - 4.5 Coalición "Movimiento Progresista"
 - 4.6 Partido Nueva Alianza
- 5. Conclusiones Finales

1. Presentación

El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos de su artículo Primero Transitorio.

El catorce de enero de dos mil ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, conforme a su artículo Tercero Transitorio abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo Primero Transitorio.

El dieciocho de enero de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG05/2008, mediante el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, como un órgano técnico dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG201/2011 por el que se expide el Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete del mismo mes y año, mismo que abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así de conformidad con su punto de Acuerdo TERCERO, dicho reglamento entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, salvo para las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, las que se regirán con base en dicho ordenamiento.

Cabe señalar que, el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo de 2012.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre de dos mil once, inició formalmente el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo identificado como CG382/2011, mediante el cual se fijó el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo identificado como CG432/2011, mediante el cual actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El siete de octubre de dos mil doce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG327/2011 en el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.

El dieciséis de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG301/2012 en el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de la misma elección presidencial. Asimismo en los puntos PRIMERO y SEGUNDO de dicho acuerdo se señalan los plazos de presentación de los Informes de Campaña.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de enero de 2013, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos presentó a dicho órgano de dirección, el Dictamen Consolidado y el proyecto de Resolución correspondientes a la revisión anticipada de la elección presidencial.

En dicha sesión, se determinó posponer la discusión y aprobación del punto 4 del orden del día, atinente al Dictamen y Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión anticipada de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con la finalidad de discutirlo en la sesión extraordinaria del seis de febrero del presente año.

El 6 de febrero de dos mil trece, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se presentó de nueva cuenta, el "Dictamen Consolidado de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión anticipada de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012".

En dicha sesión, mediante el acuerdo CG49/2013, se determinó: no aprobar el documento anterior; en los términos del numeral nueve del artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y devolver el Dictamen consolidado y el Proyecto de Resolución a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con la finalidad de que se defina lo siguiente:

- a) El concepto de campaña beneficiada y motivar la aplicación de ese concepto;
- b) Que dichos documentos se presenten de manera simultánea con los informes de Diputados y Senadores correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, dentro del plazo establecido en el artículo 84 del Código en la materia.

Respecto al inciso a), se anexa base de datos conteniendo las cédulas de prorrateo por partido político y/o coalición, así como los elementos objetivos y subjetivos analizados para determinar la campaña beneficiada, la base de datos se identifica de la siguiente forma:

PARTIDO Y/O COALICIÓN	ANEXO DEL PRESENTE APARTADO
Partido Acción Nacional	BD1
Coalición Compromiso por México	BD2
Partido Revolucionario Institucional	BD3
Partido Verde Ecologista de México	BD4
Coalición Movimiento Progresista	BD5
Nueva Alianza	BD6

El inciso b), se cumple con la presentación al Consejo General del dictamen consolidado correspondiente a la revisión de los informes de campaña de presidente, senadores y diputados del Proceso Electoral Federal 2011-2012 el día 2 de julio de 2013, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 84 del Código en la materia.

Los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano presentaron escrito dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, recibido en la oficina del secretariado el diecinueve del mismo mes y año, al cual anexa el documento denominado "Elementos de Análisis y Valoración que se solicita se tomen en consideración para la elaboración del Dictamen Consolidado y Resolución, que habrá de proponer la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y las Coaliciones Electorales Compromiso por México, Movimiento Progresista, en relación con las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Proceso Electoral Federal 2011-2012".

Durante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, el Consejero Presidente giró instrucciones para que dicho documento se remitiera a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para su análisis y consideración.

Con fecha veintiuno de junio se recibió el documento en comento anexo al oficio SCG/2462/2013 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 2 de julio de 2013, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos presentó a dicho órgano de dirección, el Dictamen Consolidado y el proyecto de Resolución correspondientes a la revisión de la elección de Presidente, Senadores y Diputados.

En dicha sesión, se determinó posponer la discusión y aprobación del punto del orden del día, atinente al Dictamen y Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia, Senadores y Diputados para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con la finalidad de discutirlo en una próxima sesión del Consejo General.

El diez de julio de dos mil trece, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó por votación unánime la devolución del "Dictamen Consolidado que presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012" para efecto de que se formule un nuevo Dictamen y un nuevo Proyecto de Resolución, en los que es necesario reflejar en la valoración integral sobre los informes de gastos de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo siguiente:

Primero.- Aplicar en el caso de los gastos que beneficien a campañas federales y locales los criterios de prorrateo dispuestos en el artículo 195 del Reglamento de Fiscalización y después los derivados del artículo 177, sin excepción, a todas las campañas beneficiadas.

Segundo.- Distribuir de manera igualitaria entre el número de candidatos beneficiados los gastos no reportados que beneficien a más de una campaña, exclusivamente en los términos del inciso a) del artículo 177 del Reglamento de Fiscalización.

Tercero.- Desprender los gastos vinculados a las conclusiones 33, 56, 62 y 64 del apartado 4.5 del Dictamen Consolidado, relativo a la otrora Coalición Movimiento Progresista, e iniciar con ellas un procedimiento oficioso para determinar tanto la naturaleza de esas erogaciones como un eventual incumplimiento a la norma.

Cuarto.- Con el objeto de respetar la garantía constitucional de debido proceso, excluir del apartado 4.5 del Dictamen Consolidado, relativo a la otrora Coalición Movimiento Progresista, los recursos reportados por el Instituto Electoral del Estado de México y turnarlos a la Unidad de Fiscalización para iniciar un procedimiento oficioso que determine y, en su caso, cuantifique el gasto de campaña no reportado.

Quinto.- En virtud de que en una revisión exhaustiva del Dictamen consolidado no resultan suficientemente claras las motivaciones sobre la improcedencia de la reclasificación de gastos de la Coalición Movimiento Progresista, la Unidad de Fiscalización deberá fundarlas y motivarlas con mayor detalle.

Lo anterior se informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio SCG/2878/2013 de fecha diez de julio de 2013.

Topes de Gasto de Campaña

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo identificado como CG 433/2011, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2011-2012.

El tope máximo de gastos de campaña por candidato para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 equivale a **\$1,120,373.61** (un millón ciento veinte mil trescientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.).

El tope máximo de gastos de campaña por fórmula para la elección de senadores por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 equivale a:

Entidad Federativa	Distritos		Tope máximo de gastos de campaña por formula
	Reales	A considerar	Iomiuia
Aguascalientes	3	3	\$3,361,120.84
Baja California	8	8	\$8,962,988.91
Baja California Sur	2	2	\$2,240,747.23
Campeche	2	2	\$2,240,747.23
Coahuila	7	7	\$7,842,615.30
Colima	2	2	\$2,240,747.23
Chiapas	12	12	\$13,444,483.37
Chihuahua	9	9	\$10,083,362.52
Distrito Federal	27	20	\$22,407,472.28
Durango	4	4	\$4,481,494.46
Guanajuato	14	14	\$15,685,230.59
Guerrero	9	9	\$10,083,362.52
Hidalgo	7	7	\$7,842,615.30
Jalisco	19	19	\$21,287,098.66

Entidad Federativa	Distritos		Tope máximo de gastos de campaña por formula
	Reales	A considerar	Tormula
México	40	20	\$22,407,472.28
Michoacán	12	12	\$13,444,483.37
Morelos	5	5	\$5,601,868.07
Nayarit	3	3	\$3,361,120.84
Nuevo León	12	12	\$13,444,483.37
Oaxaca	11	11	\$12,324,109.75
Puebla	16	16	\$17,925,977.82
Querétaro	4	4	\$4,481,494.46
Quintana Roo	3	3	\$3,361,120.84
San Luís Potosí	7	7	\$7,842,615.30
Sinaloa	8	8	\$8,962,988.91
Sonora	7	7	\$7,842,615.30
Tabasco	6	6	\$6,722,241.68
Tamaulipas	8	8	\$8,962,988.91
Tlaxcala	3	3	\$3,361,120.84
Veracruz	21	20	\$22,407,472.28
Yucatán	5	5	\$5,601,868.07
Zacatecas	4	4	\$4,481,494.46
Total	300	272	

El ocho de octubre de dos mil doce los partidos políticos nacionales y coaliciones presentaron ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en apego a los plazos establecidos en el acuerdo CG301/2012, llevó a cabo los trabajos de revisión y verificación de los Informes de Campaña junto con su documentación soporte, donde se detectaron conductas que presuntamente configuran irregularidades en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos nacionales y coaliciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 278, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el presente Dictamen Consolidado contiene lo siguiente:

- ➤ El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, (apartado 2).
- Los procedimientos de revisión aplicados (apartado 3).
- ➤ El resultado y las Conclusiones Finales de la revisión de los Informes de Campaña de candidatos a Presidente, Senadores y Diputados Federales, de cada partido político ó coalición y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas sobre lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada partido político y coalición después de haber sido notificado con ese propósito; de igual forma, se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad (apartado 4).